



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



ATP 8 – Subsidio 11/2020

El ATP del mes en curso, seguirá los lineamientos del ATP 7. Se otorgará el salario complementario **sólo para las empresas que desarrollen actividades en forma crítica.**

Las actividades críticas que aplican a este subsidio son: turismo, entretenimiento, cultura, salud, deportes, venta de artículos regionales de cuero, talabartería y marroquinería, alquiler de equipos de transporte y algunos servicios ligados a la actividad aérea, además a partir de este ATP se agregan al listado las guarderías y jardines maternales.

El importe no podrá ser inferior a la suma equivalente a 1 SMVM (\$18.900,00) ni superior a la suma equivalente a 1.5 SMVM (\$28.350,00).

Respecto del sector salud, continúan con la percepción del beneficio del salario complementario aquellas empresas que verifiquen una variación de facturación interanual negativa, igual a cero y/o positiva de hasta el 35%, cualquiera sea su cantidad de empleadas/os.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de noviembre de 2020.